



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Santos San Martín Domínguez.*

Comandancia militar de León. — *Circular.*

Diputación provincial de León.
Balanza de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1931.

Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*

Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncios Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.*

Administración de Justicia Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio. Efectos de juzgados. Cédula de citación. Requisitorias.*

Anuncios particulares

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PISERA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Santos San Martín Domínguez, vecino de

Valderas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Junio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Republicana*, sita en término de La Sota, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta principal de la casa-vivienda de D. Román Fernández, vecino de La Sota, que existe en dicho pueblo, desde cuyo punto se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 300 al E., la 4.ª; de ésta; 300 al S., la 5.ª; de ésta 300 al O., la 6.ª; de ésta 100 al N., la 7.ª, y de ésta con 300 al O., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.873. León, 23 de Junio de 1931. — Pío Portilla.

Comandancia militar de León

Circular

Dispuesto por Decreto del Gobierno provisional de la República de fecha 16 del mes actual (D. O. número 132) que la Estadística de ganados, carruajes automóviles, bicicletas y motocicletas, corra a cargo de los Centros de movilización creados por dicho Decreto, se hace saber a todos los Sres. Alcaldes de la provincia que los datos para dicha Estadística y cuyos impresos se les tiene remitidos, deben cursarlos al Centro de movilización número 16, que tiene su residencia en Oviedo.

León, 23 de Junio de 1931. — El Coronel Comandante Militar, Marcial Barro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1931

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1931.

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
						EN MAS		EN MENOS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Rentas	36.055	09	9.643	35			26.411	74	
2.º	Bienes provinciales									
3.º	Subvenciones y donativos	459.822	20	31.148	32			428.673	88	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.100		914	05			22.185	95	
6.º	Contribuciones especiales									
7.º	Derechos y tasas	3.000		436	75			2.563	25	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000		
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	760.138	01	45.087	25			715.050	76	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	88.512	53			916.647	13	
11	Recargos provinciales	250.000		83.033	64			166.966	36	
12	Traspaso de obras y servicios públicos									
13	Crédito provincial									
14	Recursos especiales	56.427	41	11.736	04			44.691	37	
15	Multas	4.000		2.118	29			1.881	71	
16	Mancomunidades interprovinciales									
17	Reintegros	82.684	62	5.099	12			77.585	10	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	1.658.729	58	876.143	56			782.586	02	
	TOTALES	4.347.116	57	1.153.873	30			3.193.243	27	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales	503.777	77	36.341	59			467.436	18	
2.º	Representación provincial	25.500		5.915	70			19.584	30	
3.º	Vigilancia y seguridad									
4.º	Bienes provinciales									
5.º	Gastos de recaudación	45.893	02	750				45.143	02	
6.º	Personal y material	394.571	07	128.440	55			266.130	52	
7.º	Salubridad e higiene	3.000						3.000		
8.º	Beneficencia	1.258.942	29	232.012	28			1.026.930	01	
9.º	Asistencia social	4.650		838	74			3.811	26	
10	Instrucción pública	42.150		1.320	26			40.829	74	
11	Obras públicas y edificios provinciales	344.653	55	44.721	97			299.928	58	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	43.975		7.650	38			36.324	62	
15	Crédito provincial									
16	Mancomunidades interprovinciales									
17	Devoluciones	6.274	29					6.274	29	
18	Imprevistos	15.000		1.050				13.950		
19	Resultas	509.779	04	141.930	79			367.848	25	
	TOTALES	3.198.166	33	600.975	26			2.597.190	77	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.153.873	30
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	600.975	26
EXISTENCIA EN CAJA	552.898	04

En León, a 31 de Mayo de 1931.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 17 DE JUNIO 1931

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—
El Secretario, José Pádel.

ON
DE 1931

ayo de 1931.

RENCIAS		
EN MENOS		
Cts.	Peetas	Cts.
	26.411	74
	428.673	88
	22.183	95
	2.563	25
	8.000	
	715.050	70
	916.647	13
	166.966	36
	44.691	37
	1.881	71
	77.585	10
	782.586	02
	3.193.243	27
	467.436	15
	19.584	30
	45.143	02
	266.130	52
	3.000	
	1.026.930	01
	3.811	26
	40.829	74
	299.928	58
	36.324	62
	6.274	29
	13.960	
	367.848	25
	2.597.190	77

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan, en los días y horas que se expresan a continuación:

Cabrillanes, el 6 de Julio, a las diez.

San Emiliano, el 6 de idem, a las catorce.

Láncara de Luna, el 7 de idem, a las diez.

Los Barrios de Luna, el 7 de idem, a las catorce.

Vegarizana, el 8 de idem, a las diez.

Riello, el 8 de idem, a las catorce.

Campo de Villavitel, el 9 de idem, a las diez.

Valdesanario, el 9 de idem, a las catorce.

Santa María de Ordás, el 10 de idem, a las diez.

Las Omañas, el 10 de idem, a las catorce.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales y que éstas, a su vez lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto reglamentario.

León, 27 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIOS

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia con fecha 17 y 18 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliares de la misma en el partido de Riaño y La Vecilla con residencia en Lugán a D. Vicente González López y de la segunda Zona de esta capital con residencia en Villaverde de Sandoval a D. Eudencio Llamazares Olmo.

Debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Al mismo tiempo participa dicho Arrendatario haber cesado en el cargo de Recaudador Auxiliar de la segunda Zona de León D. Gumer siado Llamazares Olmo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 23 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición del pago de la Patente nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta capital y su provincia, así como los adicionales a la misma, por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de Julio; haciéndose la advertencia de que, según el apartado quinto del artículo antes mencionado, la cobranza de esa patente «no se intentará a domicilio por los recaudadores», debiendo los contribuyentes realizar sus pagos en las oficinas recaudadoras de su demarcación, con advertencia de que, transcurrido el día 15 de Julio próximo sin satisfacer la expresada Patente, incurrirán los morosos en el recargo del 20, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez días últimos del mes de Julio citado.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

León, 24 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 23 del actual, participa a esta Tesorería, haber nombrado Auxiliares de la misma en la primera Zona de esta capital, con residencia en la calle de Serranos, núm. 28, a D. Pedro Valdés

Quintero y en la segunda Zona, con residencia en Mansilla de las Mulas, a D. Felipe Estébanez López, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 24 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1931, en la Secretaría municipal para oír las reclamaciones que los contribuyentes comprendidos en el mismo crean justas.

San Millán, 22 de Junio de 1931.—El Alcalde, Rogelio Giganto.

Ayuntamiento de Riaseco de Tapia

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 21 del corriente, no alcanzando la consignación que existe en el presupuesto del corriente año para pagar el material y los trabajos del nuevo Registro fiscal que se llevó a cabo en este Ayuntamiento, acordó formar un expediente de habilitación de crédito de la cantidad existente en caja hasta completar las sumas a que asciende dicho Registro fiscal, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Riaseco de Tapia, 24 de Junio de 1931.—El Alcalde, Faustino Diz.

Sierra de la Calzada.—

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Elías Herrero Sanz, Licenciado en Derecho, oficial de sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia número.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno, vistos en grado de apelación los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan a instancia de D. Efigenio Merino González, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, representado por su incomparecencia en esta instancia por los estrados del Tribunal, contra don Joaquín Sáenz de Miera, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representado hoy por el Procurador D. Ignacio Blanco y defendido por el Letrado D. Joaquín Alvarez Taladriz, sobre nulidad de actuaciones del juicio ejecutivo seguido entre las mismas partes.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintidós de Diciembre del año anterior, dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, declarando no haber lugar a la nulidad de la subasta y actuaciones posteriores a que se refiere y mandando seguir el procedimiento de apremio con imposición de costas al ejecutado D. Joaquín Sáenz de Miera y sin declaración en cuanto a las causadas en la segunda instancia. Luego que sea firme esta sentencia, que se notificará al litigante rebelde en legal forma, devuélvase los autos al Juzgado con certificación de ella, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Eduardo Dívar.—Ursicino Gómez Carbajo.—Salustiano Orejas.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente día hábil al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Concuerda fielmente con su original a que me remito. Para que conste y a fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sirviendo de notificación en forma al declarado en rebeldía D. Efigenio Merino González, expido la presente firmado en Valladolid a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Licenciado, Elías Herrero.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Carriado Prieto, de 27 años, soltero, hijo de Justo y Juana, natural de Fuentes de Nava y a Marcelino Blanco Fernández, de 21 años, soltero, hijo de Hipólito y Antonina, natural de Villacebres, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Ploza Mayor, provisto de sus pruebas el día 13 de Julio, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto de unos zapatos, el primero como denunciante y el segundo como denunciado.

León, 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitorias

De Castro Fernández, Julio; de 31 años, soltero, natural de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), hijo de Ignacio y Tomasa, transeunte, viajante de seguros, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color del rostro blanco, viste a estilo del país, evadido de la cárcel de Burgo de Osma, el 18 del actual, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al mismo

tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a labusca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario número 56 de 1930, que contra el mismo se sigue, por estafa.

Valencia de Don Juan, a 23 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Isidro Fernández.—El Secretario, Lodo José Santiago.

**

Nadal García, Aquilino; de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de La Bañeza, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, procesado en causa número 56 del año actual, sobre hurto de seis tanques de petróleo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria e ingresar en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 22 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Severo Cantalapiedra.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 24 del corriente se extravió, en Trobajo del Camino, una yegua roja, de 6 cuartas y media de alzada, de seis años, con una quemadura grande en el lomo y con la oreja izquierda un poco rajada. Su dueño es D. Jesús Gutiérrez, del indicado pueblo. P. P.—399.

El pasado día 26 se extravió en las Ventas de Nava una yegua negra, de seis cuartas de alzada, marcada en la cadera a fuego, sin crin y con la cola corta.

Su dueño es Ramón Jiménez, que vive en mencionado barrio de las Ventas de Nava.

P. P.—400.

Imp. de la Diputación provincial



ADV

Luego
secretario
OLET.
emplar
onde: pe
el nime
Los Se
r los B
lenadam
ne debe

Adv
Comisió
Extra
lebrad
brero,

Jefatur
regist
Otra id
Garcí

Jefatur
calde

At
Edictos

Edictos

Adv
Edictos
Cédula
Requini

Junta
la p
de lo